RESOLUCIÓN DNCP N° 744/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.03.14 09:14:23 -03'00'
Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022 «CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 422.392, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 422.392, la Continuación del Informe del Comité de Evaluación N° 02/2023 Sobre Dos (2) - Evaluación Económica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 489/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022 «CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 422.392, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de las ofertas presentadas por los consultores MARIA ESTER RECALDE GAONA y CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 06/2023 de fecha 01 de marzo de 2023 se remite la «Continuación del Informe de Evaluación Nº 02/2023» de fecha 28 de febrero de 2023, en cuyas partes pertinentes señala: «…luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que los consultores **MARIA ESTER RECALDE GAONA y CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRÁN**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente / Consultor	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Contrato Abierto por monto
1	MARÍA ESTER RECALDE GAONA	Hora	1	₲ 120.000	Mínimo: ₲ 230.400.000 Máximo: ₲ 460.800.000
2	CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRAN			₲ 120.000	Mínimo: ₲ 230.400.000 Máximo: ₲ 460.800.000

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022 «CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERÉNDUM» - ID N° 422.392**, conforme al siguiente detalle:

a) **ÍTEM 1: a la consultora MARÍA ESTER RECALDE GAONA, con RUC N° 1.336.741-2**, con un contrato abierto por un monto mínimo de ₲ 230.400.000 (guaraníes doscientos treinta millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de ₲ 460.800.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil);

b) **ÍTEM 2: al consultor CARLOS SEBASTIÁN ESQUIVEL INSFRAN, con RUC N° 2.367.065-7**, con un contrato abierto por un monto mínimo de ₲ 230.400.000 (guaraníes doscientos treinta millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de ₲ 460.800.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización de los contratos correspondientes al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener los códigos de contratación pertinentes, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.